



VISTO:

El Expte. N° CD 271/2012 "S/ Proyecto de Adjudicación de Lotes Destinados a Industrias", y;

CONSIDERANDO:

Que es política de este Gobierno, dar solución a estos requerimientos que permitan un rápido desarrollo del Sector Industrial de Añelo y que la misma redundará en beneficio propio;

Que urge un régimen de actualización del valor del lote del Parque Industrial a los precios del mercado local;

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Fijase un básico por metro cuadrado de las tierras fiscales ubicadas en la zona Industrial en Pesos dieciocho pesos (\$ 18).

Artículo 2°: A los valores básicos citados se aplicarán incrementos porcentuales de acuerdo a las mejoras con que cuente el predio o terreno según lo establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 3°: El valor Básico establecido en el artículo 1°, es equivalente al valor de tres litros y medio de nafta súper, con lo cual será actualizado bimestralmente de acuerdo a la variación del valor del litro de dicho combustible de expendio local.

Artículo 4°: Dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a su reglamentación.

Artículo 5°: Deróguese toda ordenanza anterior que se oponga a la presente.

Artículo 6°: **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal, promúlguese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **30** de Mayo del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales – Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano – Secretaria Parlamentario H.C.D